

# Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30 y 31 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

## PODER EJECUTIVO CONSEJO DE MINISTROS

### 1 Resolución 361/020

Desígnase en el Directorio de OSE, en calidad de miembro, al Sr. Marcelo Sosa Abella.

(1.319)

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en calidad de miembro, al señor Marcelo Sosa Abella;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 2º de la Ley N° 18.161 de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 19.308 de 7 de enero de 2015;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA actuando en Consejo de Ministros

#### RESUELVE:

1º.- Desígnase en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en calidad de miembro, al señor Marcelo Sosa Abella.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.

**LACALLE POU LUIS;** JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.

## 2 Resolución 362/020

Desígnase en el Directorio de ASSE, en calidad de miembro, al Sr. Enrique Montagno.

(1.320)

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en calidad de miembro, al señor Enrique Montagno;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 2º de la Ley N° 18.161 de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 19.308 de 7 de enero de 2015;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA actuando en Consejo de Ministros

#### RESUELVE:

1º.- Desígnase en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en calidad de miembro, al señor Enrique Montagno.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.

**LACALLE POU LUIS;** JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.

**3**  
Resolución 380/020

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Matilde Rodríguez a su cargo de Vocal del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), a partir del 9 de marzo de 2020.

(1.336)

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Marzo de 2020

**VISTO:** la renuncia presentada por la señora Matilde Rodríguez a su cargo de Vocal del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), a partir del 9 de marzo de 2020;

**RESULTANDO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 2017 se designó a la señora Matilde Rodríguez en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), en calidad de Vocal;

**CONSIDERANDO:** que corresponde aceptar la precitada renuncia;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.340 de 28 de agosto de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
actuando en Consejo de Ministros

**RESUELVE:**

1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Matilde Rodríguez a su cargo de Vocal del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), a partir del 9 de marzo de 2020.

2°.- Agradécese los importantes servicios prestados.

3°.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

4°.- Notifíquese, etc.

**LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.**

**4**  
Resolución 398/020

Designase en el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en calidad de Presidente, al Sr. Pablo Daniel Abdala Schwarz.

(1.355)

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en calidad de Presidente, al señor Pablo Daniel Abdala Schwarz;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 3 de la Ley N° 15.977 de 14 de setiembre de 1988;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
actuando en Consejo de Ministros

**RESUELVE:**

1°.- Designase en el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en calidad de Presidente, al señor Pablo Daniel Abdala Schwarz.

2°.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3°.- Comuníquese, etc.

**LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**5**

Resolución 365/020

Encomiéndase al Prosecretario de la Presidencia de la República, o a quien haga sus veces, el dictado del acto administrativo que resuelva la petición presentada al amparo de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.

(1.321\*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 de Marzo de 2020

**VISTO:** la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que la precitada norma regula el derecho de acceso a la información pública;



II) que en su artículo 16 establece que el acto que resuelva sobre la petición deberá emanar del jerarca máximo del organismo o quien ejerza facultades delegadas y deberá franquear o negar el acceso a la información que obrare en su poder relativa a la solicitud formulada;

**CONSIDERANDO:** que por notorias razones de buena administración, principalmente la necesidad de lograr una mayor agilidad y eficiencia en el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la República, se estima conveniente encomendar al Prosecretario de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, el dictado del acto administrativo que resuelva la petición de acceso a la información pública solicitada al amparo de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

##### RESUELVE:

1º.- Encomiéndase al Prosecretario de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, el dictado del acto administrativo que resuelva la petición presentada al amparo de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2º.- Comuníquese, etc.  
LACALLE POU LUIS.

### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

6

#### Resolución 71/020

Prorrógase hasta el 30 de junio de 2020, el plazo que tienen todos los Distribuidores Minoristas de Combustibles Líquidos y sus Puestos de Venta, para proceder a la inscripción en el Registro de Regulados y en el Registro de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos derivados del petróleo con excepción del GLP.

(1.358\*R)

#### UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 071/020	Nº 0439-02-006-2019	09/2020

**VISTO:** lo dispuesto en la Resolución de Ursea Nº 267/019 de 19 de agosto de 2019 y su modificativa la Resolución Nº 420/019 de 24 de diciembre de 2019;

**RESULTANDO:** I) que mediante la primera resolución citada, se estableció que todos los Distribuidores Minoristas de Combustibles Líquidos y sus Puestos de Venta, previo al 1º de enero de 2020, deberán estar inscriptos en el Registro de Regulados y en el Registro de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos derivados del petróleo con excepción del GLP, mediante la realización del trámite en línea correspondiente;

II) que mediante la otra Resolución citada, se estableció una prórroga hasta el 31 de marzo de 2020;

III) que la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay (UNVENU), así como también la Distribuidora Uruguaya de Combustibles Sociedad Anónima (DUCSA) y la Asociación de Agentes Ancap, manifestaron dificultades de implementar, en estos momentos especiales de emergencia sanitaria, con restricciones de todo tipo, algunos requerimientos administrativos y formales para cumplir con las fechas establecidas, por lo que solicitaron una nueva prórroga por 90 días;

**CONSIDERANDO:** I) que aproximadamente una cuarta parte del total de las estaciones de servicio del país no han concluido el registro correspondiente y en estas circunstancias excepcionales se hace extremadamente difícil hacerlo;

II) que teniendo presente las circunstancias explicitadas, se accederá a lo solicitado;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 1º, 2º, 14 y 15 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, con sus modificativas y concordantes, en el en el Reglamento de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Expendio de Combustibles Líquidos aprobado por Resolución de Directorio Nº 164/019 de fecha 11 de junio de 2019, Resolución de Directorio Nº 379/016, de 13 de diciembre de 2016 y demás normas concordantes;

#### EL DIRECTORIO

##### RESUELVE:

1) Prorrogar hasta el 30 de junio de 2020, el plazo que tienen todos los Distribuidores Minoristas de Combustibles Líquidos y sus Puestos de Venta, para proceder a la inscripción en el Registro de Regulados y en el Registro de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos derivados del petróleo con excepción del GLP.

2) Establecer que aquellos puestos de venta que no hayan terminado exitosamente su inscripción al término de la nueva fecha, serán pasibles de las sanciones que les puedan corresponder.

3) Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y oportunamente archívese.

**Aprobado según Acta Referenciada Nº 09/2020 de fecha 31/03/2020.**

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

#### Ley 19.865

Autorízase la salida del país del Velero Escuela ROU "Capitán Miranda", a efectos de realizar el "XXXII Viaje de Instrucción".

(1.313\*R)

#### PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

##### DECRETAN

**Artículo único.-** Autorízase la salida del país del Velero Escuela ROU "CAPITÁN MIRANDA", su Plana Mayor, Tripulación y Guardia marinas egresados de la Escuela Naval, compuesta de 83 (ochenta y tres) efectivos, a efectos de realizar el "XXXII Viaje de Instrucción" entre el 20 de abril y el 27 de octubre de 2020, visitando puertos de los siguientes países: Alemania, Brasil, Estados Unidos, España, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Portugal y Puerto Rico.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de marzo de 2020.

MARTÍN LEMA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 de Marzo de 2020

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza

la salida del país del Velero Escuela ROU "Capitán Miranda", a efectos de realizar el "XXXII Viaje de Instrucción".

**LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI.**

**8**

### Resolución 387/020

Designase al Capitán de Navío (CG) Gonzalo De Ocampo, como Edecán Naval del Presidente de la República, y a la Capitán de Corbeta (CG) Valeria Rodríguez, como Edecán Naval de la Vice Presidente de la República.

(1.343)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar destino a determinado Personal Superior;

**CONSIDERANDO:** que el Personal Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para los respectivos destinos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal A) del artículo 89 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designar al siguiente Personal Superior en los destinos que a continuación se mencionan:

A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2020

EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Al Capitán de Navío (CG) Gonzalo De Ocampo, como Edecán Naval del Presidente de la República.

- A la Capitán de Corbeta (CG) Valeria Rodríguez, como Edecán Naval de la Vice Presidente de la República.

**2º.-** Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

**LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.**

**9**

### Resolución 388/020

Designase al Coronel Guillermo Roca, como Edecán del Presidente de la República a partir del 1º de marzo de 2020.

(1.344)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado Oficial Superior;

**CONSIDERANDO:** que el Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal A) del artículo 89 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designar al siguiente Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

EN LA CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - Al Coronel Guillermo Roca, como Edecán del Presidente de la República, a partir del 1º de marzo de 2020.

**2º.-** Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

**LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.**

**10**

### Resolución 389/020

Designase en el cargo de Comandante en Jefe de la Armada, al Sr. Contralmirante Jorge Wilson, quien ostentará el rango de Almirante, con fecha 4 de marzo de 2020.

(1.345)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Comandante en Jefe de la Armada;

**CONSIDERANDO:** lo establecido por el artículo 103 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designar en el cargo de Comandante en Jefe de la Armada, al señor Contralmirante Jorge Wilson, quien ostentará el rango de Almirante, con fecha 4 de marzo de 2020.

**2º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.

**LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.**

**11**

### Resolución 390/020

Designase en el cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al Sr. Brigadier General (Av.) Luis De León, quien ostentará el rango de General del Aire, con fecha 4 de marzo de 2020.

(1.346)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea;

**CONSIDERANDO:** lo establecido por el artículo 103 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designar en el cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al señor Brigadier General (Av.) Luis De León, quien ostentará el rango de General del Aire, con fecha 4 de marzo de 2020.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

12

### Resolución 381/020

Desígnase a partir del 1º de marzo de 2020 como Director de Investigaciones de la Policía Nacional, al Sr. Comisario Mayor (R) Nelson Nick Albernaz Silvera.

(1.337)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** que con fecha 01 de marzo de 2020 y de conformidad con las disposiciones constitucionales vigentes, asume el cargo de Presidente de la República, el Doctor Luis Alberto LACALLE POU;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1o.- **DESÍGNASE** a partir del 01 de marzo de 2020 como Director de Investigaciones de la Policía Nacional, al señor Comisario Mayor (R) Nelson Nick ALBERNAZ SILVERA, C.I. No. 3.700.042-1, C.C. Serie CMJ Nro. 1888.

2o.- **PUBLÍQUESE**, notifíquese, comuníquese.  
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

13

### Decreto 106/020

Apruébase a partir del 1º de abril de 2020, un ajuste promedial de 10,7% para los precios de las tarifas de servicios de agua potable y saneamiento a cargo de OSE.

(1.314\*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 20 de Marzo de 2020

**VISTO:** la nota enviada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 2 de marzo de 2020 al Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E).

**RESULTANDO:** I) que por la misma se solicitó a dicha Administración que procediera al estudio y remisión de informe en cuanto a la evolución de costos de los servicios públicos que comercializa.

II) que el referido Directorio no proporcionó la información solicitada ni los parámetros de cálculo correspondientes para el ajuste de las citadas tarifas, optando así por no ejercer su atribución legal de fijarlas, tal como lo dispone el literal B) del artículo 11 de la Ley Nº 11.907 de 19 de diciembre de 1952.

III) que el último ajuste de los servicios de agua potable y saneamiento fue dispuesto a partir del 1º de enero de 2019 mediante Decreto Nº 27/019 de 11 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:** I) que le corresponde al Poder Ejecutivo la conducción superior de la política económica, financiera y comercial, fijando - entre otros cometidos - las tarifas y precios de los productos y los servicios públicos nacionales.

II) que la aprobación de las tarifas y precios de los servicios públicos constituye una competencia atribuida al Poder Ejecutivo, debiendo dicho sistema orgánico ejercerla y, por ende, proceder a la aprobación de las mismas por razones de buena administración.

III) que la descentralización funcional o por servicios se encuentra conformada por dos sistemas orgánicos simples (sistema primario y sistema secundario). En el caso, el sistema orgánico primario se encuentra constituido por el Poder Ejecutivo y el sistema secundario por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E). El sistema primario se encuentra en una situación de preeminencia institucional respecto al sistema secundario pudiendo, el primero, ejercer potestades de control y coordinación sobre el segundo.

IV) que por la naturaleza jurídica de servicio descentralizado de OSE, dicha entidad estatal se encuentra bajo una relación jurídico-administrativa de tutela administrativa, la cual compete al Poder Ejecutivo.

V) que es imprescindible adecuar los precios de referencia a la evolución de los costos de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) y a la proyección de la demanda de dicha empresa pública.

VI) que el aumento de costos desde la anterior adecuación de tarifas, comprende, entre otros, los precios al consumo (11,75%), los salarios (17,9%) y la cotización del dólar en el entorno del 20%.

VII) que, de acuerdo al informe de la División Empresas Públicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con información de lo ejecutado hasta el mes de octubre de 2019, la proyección financiera que la propia entidad estatal O.S.E. remitía indicaba que, sin adecuación de los precios de venta, el resultado financiero del año 2020 sería deficitario en \$ 2.700.000.000 (pesos uruguayos dos mil setecientos millones).

VIII) que resulta imprescindible preservar el equilibrio financiero y disponer de los recursos que aseguren la adecuada provisión del servicio tanto en cantidad como calidad.

IX) que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) no ha proporcionado la información actualizada a efectos de realizar el cálculo de manera precisa de las necesidades financieras.

X) que los cálculos en función de la variación de los costos arrojan aumentos de precios muy por encima del 10%, aún sin incorporar la pérdida incurrida por la no adecuación de los precios en los primeros meses del año.

XI) que el Poder Ejecutivo ha determinado, en el marco del cometido esencial de la conducción de las políticas sectoriales, tomar medidas para la urgente mejora de la competitividad de la economía nacional y reducir los gastos improductivos, trasladando los ahorros al usuario o consumidor, para lo cual exhortó a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) a tomar una serie de medidas relativas a su gestión en concordancia a las adoptadas por el Poder Ejecutivo en su carácter de conductor de la política sectorial. Asimismo, y en cumplimiento estricto de las pautas presupuestales, se ha decidido un aumento tarifario por debajo de la evolución de los costos y sin recuperación de los recursos no disponibles por la dilación de esta corrección.

XII) que corresponde proceder a un aumento provisorio hasta tanto se tenga la información oficial y completa.

**ATENTO:** a lo informado por la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto y a lo dispuesto por el artículo 230 de la Constitución de la República, en el artículo 11 de la Ley N° 11.907 de 19 de diciembre de 1952, el Decreto N° 574/974 de 12 de julio de 1974, modificativos y concordantes y en el numeral 5) del artículo 2 del Decreto N° 573/990 de 12 de diciembre de 1990,

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase a partir del 1º de abril de 2020, un ajuste promedial de 10,7% (diez con siete por ciento) para los precios de las tarifas de servicios de agua potable y saneamiento a cargo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

**ARTÍCULO 2º.-** Encomiéndase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) a que distribuya -en forma proporcional- el porcentaje de aumento dispuesto entre sus diferentes productos.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.  
**LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; IRENE MOREIRA.**

14

## Decreto 107/020

Prorrógase el plazo establecido en el art. 5º del Decreto 398/019 de 23 de diciembre de 2019, y créase una Comisión Interministerial a los efectos de evaluar las condiciones para la instrumentación de lo previsto en la norma referida.

(1.315\*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 de Marzo de 2020

**VISTO:** el Decreto N° 398/019 de 23 de diciembre de 2019 que reglamenta lo establecido en el artículo 347 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018.

**RESULTANDO: I)** que la norma reglamentaria indicada dispone, para productos cuya descripción y nomenclatura detalla en Anexo, la exigencia de contar con Licencia de Importación expedida por el Ministerio de Industria, Energía y Minería para proceder a su desaduanamiento.

**II)** que la Licencia de Importación requerida, será exigible a partir del 23 de marzo de 2020 de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º del Decreto N° 398/019 de 23 de diciembre de 2019, sin que la norma reglamentaria en cuestión especifique los requisitos, plazos, condiciones y procedimientos para su otorgamiento.

**CONSIDERANDO: I)** que los antecedentes planteados, ameritan profundizar el análisis de la norma aludida sobre la base de la regulación normativa aplicable a los productos alcanzados y las competencias sectoriales asignadas, generando un ámbito interinstitucional a dichos efectos.

**II)** que consecuentemente, corresponde diferir el plazo previsto

en el artículo 5º ut supra señalado prorrogando la exigibilidad de la Licencia de Importación que determina el Decreto en examen.

**III)** que los objetivos planteados con la aprobación del Decreto N° 398/019 citado, deben efectivizarse asegurando la máxima agilidad en la operativa de comercio exterior, en concordancia con el marco regulatorio que establece medidas de protección a la salud o el ambiente y en apego a los compromisos internacionales asumidos por el país en el Acuerdo de Licencias de Importación de la OMC.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo previsto en la Ley N° 16.671 de 13 de diciembre de 1994 y el Decreto N° 398/019 de 23 de diciembre de 2019,

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar el plazo establecido en el artículo 5º del Decreto N° 398/019 de 23 de diciembre de 2019 por 270 (doscientos setenta) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Créase una Comisión Interministerial a los efectos de evaluar las condiciones para la instrumentación de lo previsto en la norma reglamentaria indicada, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes que se aplican a los productos incluidos en su Anexo sean de origen nacional o importado.

**ARTÍCULO 3º.-** La Comisión que se crea en el artículo anterior, estará integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas quien la presidirá, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Ministerio de Defensa Nacional.

**ARTÍCULO 4º.-** Otórgase a la referida Comisión un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la publicación del presente Decreto para evaluar las disposiciones contenidas en el Decreto N° 398/019 de 23 de diciembre de 2019 a los efectos de su instrumentación.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.  
**LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.**

15

## Resolución 382/020

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la presentación del artista André Rieu los días 23 y 24 de mayo de 2020 en el Antel Arena, de la ciudad de Montevideo.

(1.338)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la presentación del artista André Rieu en el Antel Arena, de la ciudad de Montevideo.

**RESULTANDO: I)** que el evento tiene una indudable trascendencia turística.

**II)** que el mismo ha sido declarado de interés nacional por parte del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo.

**III)** que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014 de 11 de febrero de 2014.

**CONSIDERANDO:** conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

**ATENTO:** a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación del artista André Rieu los días 23 y 24 de Mayo de 2020 en el Antel Arena, de la ciudad de Montevideo.

**2º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

**LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.**

**16**

**Resolución 383/020**

Designanse Gobernadores Titulares y Suplentes ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche y al Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Cr. Alejandro Irastorza.

(1.339)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la necesidad de designar a los Gobernadores Titulares y Suplentes, los cuales representarán a la República Oriental del Uruguay ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII).

**RESULTANDO: I)** que la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante la Ley Nº 12.701, de 10 de febrero de 1960.

**II)** que de conformidad con lo previsto en el Artículo VIII de referido Convenio Constitutivo, se dispone que todas las facultades del Banco residirán en la Asamblea de Gobernadores, debiendo cada país nombrar un Gobernador Titular y un Gobernador Suplente, los cuales servirán por un período de cinco años, pudiendo ser reemplazados o nombrados nuevamente, al final del período antes referido.

**III)** que la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) mediante la Ley Nº 15.787, de 6 de diciembre de 1985.

**IV)** que de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Convenio Constitutivo referido en el numeral anterior, se dispone que la CII tendrá una Asamblea de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Presidente del Directorio Ejecutivo, un Gerente General y los demás funcionarios y empleados que determine el Directorio Ejecutivo de la Corporación.

**V)** que asimismo, de conformidad con el artículo antes citado, se dispone que el Gobernador Titular y el Gobernador Suplente del BID, designado por un país miembro del Banco que sea también miembro de la Corporación, será Gobernador Titular o Gobernador Suplente ex-officio, respectivamente, de la Corporación, a menos que el país respectivo indique lo contrario.

**CONSIDERANDO:** que se estima conveniente designar a la Ministra de Economía y Finanzas y al Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas como Gobernadores Titulares y Suplentes, respectivamente, ante los mencionados organismos financieros internacionales.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designanse Gobernadores Titulares y Suplentes ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), a la Señora Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche y al Señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Cr. Alejandro Irastorza.

**2º.-** En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

**3º.-** Notifíquese y pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.

**LACALLE POU LUIS; ERNESTO TALVI.**

**17**

**Resolución 384/020**

Designanse Gobernador Titular ante el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), a la Ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, y Gobernador Alterno ante dicho organismo internacional, al Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Alejandro Irastorza.

(1.340)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la necesidad de designar a los Gobernadores Titular y Alterno, los cuales representarán a la República Oriental del Uruguay ante el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

**RESULTANDO: I)** que por el Decreto-Ley Nº 14.368, de 6 de mayo de 1975, la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo de FONPLATA.

**II)** que de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 del referido Convenio Constitutivo, se dispone que el FONPLATA será administrado por una Asamblea de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo y un Presidente Ejecutivo.

**III)** que según lo previsto en el Artículo 19 del referido Convenio Constitutivo, se dispone que la Asamblea de Gobernadores estará integrada por un Gobernador Titular y por un Gobernador Alterno, los que serán designados por cada uno de sus miembros.

**CONSIDERANDO:** que se estima conveniente designar a la Ministro de Economía y Finanzas y al Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas como Gobernadores Titular y Alterno, respectivamente, ante el mencionado organismo financiero internacional.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designanse Gobernador Titular ante el Fondo Financiero para

el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), a la Ministro de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, y Gobernador Alterno ante dicho organismo internacional, al Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Alejandro Irastorza.

2°.- En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

3°.- Pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; ERNESTO TALVI.

18

### Resolución 385/020

Desígnanse Gobernador Titular y Suplente ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), a la Ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche y al Presidente del Banco Central del Uruguay, Diego Labat, respectivamente.

(1.341)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la necesidad de designar a los Gobernadores Titular y Alterno, que representarán a la República Oriental del Uruguay ante el Fondo Monetario Internacional (FMI).

**RESULTANDO: I)** que por la Ley N° 10.883, de 2 de enero de 1947, la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI).

**II)** que de conformidad con lo previsto en el Artículo XII del referido Convenio Constitutivo, se dispone que el FMI tendrá una Junta de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Director Gerente y el personal correspondiente.

**III)** que asimismo, de conformidad con el artículo antes citado, se dispone que la Junta de Gobernadores estará formada por un Gobernador Titular y un Suplente nombrados por cada país miembro en la forma que éste determine. Los Gobernadores Titulares y los Suplentes desempeñarán sus cargos hasta que se haga un nuevo nombramiento.

**CONSIDERANDO:** que se estima conveniente designar a la Ministro de Economía y Finanzas como Gobernador Titular y al Presidente del Banco Central del Uruguay como Gobernador Alterno ante dicho organismo financiero internacional.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnanse Gobernador Titular y Suplente ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), a la Ministro de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche y al Presidente del Banco Central del Uruguay, Diego Labat, respectivamente.

2°.- En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

3°.- Pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; ERNESTO TALVI.

19

### Resolución 386/020

Desígnanse Director Titular ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), a la Ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, y Director Suplente ante dicho organismo internacional, al Sr. Presidente del Banco Central del Uruguay, Diego Labat.

(1.342)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la necesidad de designar a los Directores Titular y Suplente, los cuales representarán a la República Oriental del Uruguay ante la Corporación Andina de Fomento (CAF).

**RESULTANDO: I)** que por la Ley N° 17.427, de 7 de diciembre de 2001, la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

**II)** que de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de referido Convenio Constitutivo, se dispone que los Directores del organismo, serán elegidos por un período de tres (3) años, quienes podrán ser reelegidos. Asimismo, cada Director tendrá un suplente personal, elegido en las mismas condiciones.

**CONSIDERANDO:** que se estima conveniente designar a la Ministro de Economía y Finanzas y al Presidente del Banco Central del Uruguay como Directores Titular y Suplente, respectivamente, ante el mencionado organismo financiero internacional.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnanse Director Titular ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), a la Ministro de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, y Director Suplente ante dicho organismo internacional, al Señor Presidente del Banco Central del Uruguay, Diego Labat.

2°.- En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

3°.- Pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; ERNESTO TALVI.

20

### Resolución 399/020

Desígnase para integrar la Junta Nacional de Salud, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a los Economistas Hernán Bonilla y Magdalena Terra, en calidad de titular y alterna respectivamente.

(1.356)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 27 de Marzo de 2020

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de noviembre de 2008.



**RESULTANDO:** que por la citada Resolución se designaron los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas para integrar la Junta Nacional de Salud.

**CONSIDERANDO:** I) que es necesario actualizar la mencionada designación.

II) que corresponde al Poder Ejecutivo realizar las nuevas designaciones.

**ATENTO:** a lo expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Designanse para integrar la Junta Nacional de Salud, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a los Economistas Hernán Bonilla y Magdalena Terra en calidad de titular y alterna respectivamente.

2º.- Agradécese al Ec. Martín Vallcorba por los servicios prestados.

3º.- Comuníquese al Departamento Gestión de Personal, incorpórese al Registro de Comisiones y Grupos de Trabajo y pase al citado Departamento para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese.

**LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; DANIEL SALINAS.**

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA  
Y PESCA**

**21**

**Resolución 391/020**

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación del Ing. Agr. José María Nin Elorza en el cargo de Director General de la Dirección General de Recursos Naturales del MGAP.

(1.347)

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

**RESULTANDO:** por el citado acto administrativo se designó al Ing. Agr. José María Nin Elorza en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

**CONSIDERANDO:** pertinente salvar la omisión relevada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º) Designase Director General de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ing. Agr. José María Nin Elorza, Cédula de Identidad Nº 1.310.967-3, a partir del 1º de marzo de 2020".

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.

**LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE.**

**22**

**Resolución 392/020**

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación del Ing. Agr. Nicolás Eduardo Chiesa Varela en el Cargo de Director General de la Dirección General de la Granja del MGAP.

(1.348)

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

**RESULTANDO:** por el citado acto administrativo se designó al Ing. Agr. Nicolás Eduardo Chiesa Varela en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

**CONSIDERANDO:** pertinente salvar la omisión relevada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º) Designase Director General de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ing. Agr. Nicolás Eduardo Chiesa Varela, Cédula de Identidad Nº 2.994.615-6, a partir del 1º de marzo de 2020".

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.

**LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE**

**23**

**Resolución 393/020**

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación del Dr. Eduardo Barre Albera en el cargo de Director General de la Dirección General de Servicios Ganaderos del MGAP.

(1.349)

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

**RESULTANDO:** por el citado acto administrativo se designó al Dr. Eduardo Barre Albera en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

**CONSIDERANDO:** pertinente salvar la omisión relevada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º) Designase Director General de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Dr. Eduardo Barre Albera, Cédula de Identidad N° 2.953.293-3, a partir del 1º de marzo de 2020".

**2º.-** Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.

**LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE.**

**24**

**Resolución 394/020**

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación de la Licenciada en Economía Anny Daniela Alfaro González en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria.

(1.350)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

**RESULTANDO:** por el citado acto administrativo se designó a la Licenciada en Economía Anny Daniela Alfaro González en el cargo de Directora General de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

**CONSIDERANDO:** pertinente salvar la omisión relevada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º) Designase Directora General de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Licenciada en Economía Anny Daniela Alfaro González, Cédula de Identidad N° 2.858.706-2, a partir del 1º de marzo de 2020".

**2º.-** Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.

**LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE.**

**25**

**Resolución 395/020**

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación del Ing. Agr. Héctor Carlos Faroppa Negri en el cargo de Director General de la Dirección General Forestal del MGAP.

(1.351)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

**RESULTANDO:** por el citado acto administrativo se designó al Ing. Agr. Héctor Carlos Faroppa Negri en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

**CONSIDERANDO:** pertinente salvar la omisión relevada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º) Designase Director General de la Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ing. Agr. Héctor Carlos Faroppa Negri, Cédula de Identidad N° 1.239.975-8, a partir del 1º de marzo de 2020".

**2º.-** Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.

**LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE.**

**26**

**Resolución 396/020**

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación del Dr. Jaime Javier Coronel Lascano en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del MGAP.

(1.352)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

**RESULTANDO:** por el citado acto administrativo se designó al Dr. Jaime Javier Coronel Lascano en el cargo de Director Nacional de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

**CONSIDERANDO:** pertinente salvar la omisión relevada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la

Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º) Designase Director Nacional de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Dr. Jaime Javier Coronel Lascano, Cédula de Identidad Nº 2.791.997-5, a partir del 1º de marzo de 2020".

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.

**LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE.**

**27**

### Resolución 397/020

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación de la Licenciada en Sistemas de Información Amalia Álvarez Balbi, en el cargo de Directora de Promoción de los Sistemas de Información Agropecuaria, de la Dirección General de Secretaría del MGAP.

(1.354)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

**RESULTANDO:** por el citado acto administrativo se designó a la Licenciada en Sistemas de Información Amalia Álvarez Balbi en el cargo de Directora de Promoción de los Sistemas de Información Agropecuaria en el Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

**CONSIDERANDO:** pertinente salvar la omisión relevada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º) Designase Directora de Promoción de los Sistemas de Información Agropecuaria en el Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Licenciada en Sistemas de Información Amalia Álvarez Balbi, cédula de identidad Nº 1.872.275-3, a partir del 1º de marzo de 2020".

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.

**LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y  
MINERÍA

**28**

### Resolución 369/020

Designase como Director Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del MIEM, al Dr. Guzmán Acosta y Lara.

(1.325)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional

de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería;

**CONSIDERANDO:** que la persona propuesta, Dr. Guzmán Acosta y Lara, reúne el perfil adecuado para ocupar el cargo;

**ATENTO:** a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 60 de la Constitución de la República, y lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley No. 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Designase Director Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Dr. Guzmán Acosta y Lara, Cédula de Identidad No. 1.872.808-6.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

**LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.**

**29**

### Resolución 370/020

Designase Director Técnico de Energía del MIEM, al Lic. Fitzgerald Cantero Piali.

(1.326)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Director Técnico de Energía del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería;

**CONSIDERANDO:** que la persona propuesta, Lic. Fitzgerald Cantero Piali, reúne el perfil adecuado para ocupar el cargo;

**ATENTO:** a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 60 de la Constitución de la República, y artículo 40 de la Ley No. 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Designase Director Técnico de Energía del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Lic. Fitzgerald Cantero Piali, Cédula de Identidad No. 3.938.239-6.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

**LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.**

**30**

### Resolución 371/020

Designase como Directora Técnica de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dra. Lucía María Estrada Echevarría.

(1.327)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Director Técnico de la Propiedad Industrial, Unidad Ejecutora 004, del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería;

**CONSIDERANDO:** que la persona propuesta, Dra. Lucía María Estrada Echevarría, reúne el perfil adecuado para ocupar el cargo;

**ATENTO:** a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 60 de la Constitución de la República, y artículo 40 de la Ley No. 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designase como Directora Técnica de la Propiedad Industrial, Unidad Ejecutora 004 del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dra. Lucía María Estrada Echevarría, Cédula de Identidad No. 4.890.013-3, Credencial Cívica AVA 28826.

**2º.-** Notifíquese, comuníquese, etc.  
**LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS  
PÚBLICAS**

**31**

**Resolución 367/020**

Designase Director General de Transporte Aéreo en la Dirección Nacional de Transporte del MTOP, al Brigadier General (Av.) Daniel Olmedo Vázquez.

(1.323)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006.

**CONSIDERANDO:** que la referida norma declara de particular confianza el cargo de Director General de Transporte Aéreo en la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**ATENTO:** a la normativa citada y lo establecido en el literal d) del artículo 9º de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designase Director General de Transporte Aéreo en la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Brigadier General (Av.) Daniel Olmedo Vázquez, Cédula de Identidad N° 1.309.437-7, Credencial Cívica Serie AXA N° 39553.

**2º.-** Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Transporte para notificación del interesado. Cumplido, archívese.  
**LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.**

**32**

**Resolución 368/020**

Designase Director General de Transporte por Carretera de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Sr. Carlos José Flores Borrat.

(1.324)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 363 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986.

**CONSIDERANDO: I)** que la referida norma declara de particular confianza el cargo de Director General de Transporte por Carretera en la Unidad Ejecutora 007 - Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**II)** que asimismo el Artículo 313 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 establece que la designación en dicho cargo deberá recaer en personas de notoria solvencia y conocimiento de la materia.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el literal e) del artículo 9º de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designase Director General de Transporte por Carretera de la Unidad Ejecutora 007 - Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Sr. Carlos José Flores Borrat, C.I. N° 1.607.511-8, Credencial Cívica Serie DBA N° 35074.

**2º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte para la notificación del interesado. Cumplido, archívese.

**LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**33**

**Resolución 366/020**

Designase en el cargo de Director General de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, al Sr. William Rey.

(1.322)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Director de la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";

**RESULTANDO:** que el señor William Rey reúne las condiciones necesarias a los efectos de ocupar dicho cargo;

**CONSIDERANDO:** que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente proceder a su designación;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 60, el numeral 9º) del artículo 168 y el numeral 5º) del artículo 181 de la Constitución de la República;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Designase en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" al señor William Rey, titular de la cédula de identidad 1.284.134-7, Credencial Cívica AGB 7829.

**2do.-** Comuníquese, notifíquese.

**3ro.-** Cumplido, archívese.

**LACALLE POU LUIS; PABLO DA SILVEIRA.**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****34****Decreto 110/020**

Dispónese que todos los prestadores integrales de salud deben implementar las acciones necesarias, de acuerdo a las medidas que apruebe el MSP para garantizar el diagnóstico de Chagas en la mujer embarazada, y el diagnóstico y tratamiento oportunos de Chagas en niños y niñas; y derógase el Decreto 241/995 de 11 de julio de 1995.

(1.318\*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** la prioridad sanitaria asignada a la eliminación de la Enfermedad de Chagas del territorio nacional;

**RESULTANDO:** I) que Uruguay asumió el compromiso como Estado Miembro de la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), al cumplimiento de las iniciativas mundiales y planes de acción y metas regionales tales como la iniciativa de eliminación de la transmisión materno infantil del VIH, la hepatitis y la enfermedad de Chagas 2020 (ETMI-Plus); el plan de acción para la eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas y las medidas posteriores a la eliminación 2016-2022; la Estrategia mundial para la salud de la mujer, el niño y el adolescente 2016-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en particular el objetivo 3 (ODS 3), en el marco de los Objetivos Sanitarios Nacionales 2015-2020;

II) que el Decreto Nº 241/995 de 11 de julio de 1995, limita la obligatoriedad para toda institución de atención médica pública o privada en Departamentos con endemia (Artigas, Rivera, Tacuarembó, Salto, Paysandú, Río Negro, Cerro Largo, Durazno, Florida, Soriano, San José, Colonia y maternidad del Centro Hospitalario Pereira Rossell) la ejecución de una prueba serológica Tamiz ("screening") de Enfermedad de Chagas dentro de los controles rutinarios de toda embarazada;

**CONSIDERANDO:** I) que es imprescindible optimizar la calidad del control del embarazo, obteniendo el diagnóstico oportuno de esta infección durante la gestación;

II) que en el país los mecanismos de transmisión de Chagas que persisten son no vectoriales (transfusional y congénita o vertical);

III) que la existencia de una importante migración interna de población y con múltiples prestadores de salud, hace necesario el testeo para diagnóstico de Chagas de las mujeres embarazadas en todo el territorio nacional;

IV) que existe tratamiento altamente eficaz de la infección por T cruzi en niños;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Todos los prestadores integrales de salud deben implementar las acciones necesarias, de acuerdo a las medidas que apruebe el Ministerio de Salud Pública, para garantizar el diagnóstico de Chagas en la mujer embarazada y el diagnóstico y tratamiento oportunos de Chagas en niños y niñas:

**Artículo 2º.-** Derógase el Decreto 241/995 de 11 de julio de 1995.

**Artículo 3º.-** Comuníquese. Publíquese. Tomen nota Dirección

General de la Salud, Dirección General de la Junta Nacional de Salud y Dirección General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

**35****Resolución 373/020**

Designase como Director Departamental de Salud de San José del MSP, al Dr. Juan Antonio Atilio Tapia.

(1.329)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de San José del Ministerio de Salud Pública;

**CONSIDERANDO:** que el Dr. Juan Antonio Atilio Tapia reúne las condiciones requeridas para el desempeño del citado cargo;

**ATENTO:** a lo establecido por el Artículo 60º, Inciso 4º de la Constitución de la República y el Artículo 282º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

**1º.-** Designase como Director Departamental de Salud de San José del Ministerio de Salud Pública, al Dr. JUAN ANTONIO ATILIO TAPIA (C.I. 2.003.170-8) (C.C. OEA 11577).

**2º.-** Comuníquese, publíquese.  
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

**36****Resolución 374/020**

Designase como Director Departamental de Salud de Paysandú del MSP, al Dr. Carlos Alfredo Leoni De Antonio.

(1.330)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Paysandú del Ministerio de Salud Pública;

**CONSIDERANDO:** que el Dr. Carlos Leoni reúne las condiciones requeridas para el desempeño del citado cargo;

**ATENTO:** a lo establecido por el Artículo 60º, Inciso 4º de la Constitución de la República y el Artículo 282º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

**1º.-** Designase como Director Departamental de Salud de Paysandú del Ministerio de Salud Pública, al Dr. CARLOS ALFREDO LEONI DE ANTONIO (C.I. 3.153.175-7) (C.C. KAA 20351).

**2º.-** Comuníquese, publíquese.  
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

**37**  
Resolución 375/020

Desígnase como Director Departamental de Salud de Artigas del MSP, al Dr. Marcos Roberto Leonardi Casarotto.

(1.331)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Artigas del Ministerio de Salud Pública;

**CONSIDERANDO:** que el Dr. Marcos Leonardi reúne las condiciones requeridas para el desempeño del citado cargo;

**ATENTO:** a lo establecido por el Artículo 60º, Inciso 4º de la Constitución de la República y el Artículo 282º de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Desígnase como Director Departamental de Salud de Artigas del Ministerio de Salud Pública, al Dr. MARCOS ROBERTO LEONARDI CASAROTTO (C.I. 3.199.349-4) (C.C. IAC 64834).

2º.- Comuníquese, publíquese.  
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

**38**  
Resolución 376/020

Desígnase como Director Departamental de Salud de Lavalleja del MSP, al Dr. Guillermo Sandro Riccetto Irigoín.

(1.332)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Lavalleja del Ministerio de Salud Pública;

**CONSIDERANDO:** que el Dr. Guillermo Riccetto Irigoín reúne las condiciones requeridas para el desempeño del citado cargo;

**ATENTO:** a lo establecido por el Artículo 60º, Inciso 4º de la Constitución de la República y el Artículo 282º de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Desígnase como Director Departamental de Salud de Lavalleja del Ministerio de Salud Pública, al Dr. GUILLERMO SANDRO RICCETTO IRIGOÍN (C.I. 3.674.655-5) (C.C. SAA 36040).

2º.- Comuníquese, publíquese.  
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

**39**  
Resolución 377/020

Desígnase Directora Departamental de Salud de Salto del MSP, a la Dra. Rosa Esther Fátima Blanco Rodríguez da Silveira.

(1.333)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Salto del Ministerio de Salud Pública;

**CONSIDERANDO:** que la Dra. Rosa Blanco reúne las condiciones requeridas para el desempeño del citado cargo;

**ATENTO:** a lo establecido por el Artículo 60º, Inciso 4º de la Constitución de la República y el Artículo 282º de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Desígnase como Directora Departamental de Salud de Salto del Ministerio de Salud Pública, a la Dra. ROSA ESTHER FÁTIMA BLANCO RODRÍGUEZ da SILVEIRA (C.I. 2.585.998-9) (C.C. JBD 6276).

2º.- Comuníquese, publíquese.  
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

**40**  
Resolución 378/020

Desígnase como Director Departamental de Salud de Flores del MSP, al Dr. Numan Hipólito Blanco Ramos.

(1.334)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Flores del Ministerio de Salud Pública;

**CONSIDERANDO:** que el Dr. Numan Blanco reúne las condiciones requeridas para el desempeño del citado cargo;

**ATENTO:** a lo establecido por el Artículo 60º, Inciso 4º de la Constitución de la República y el Artículo 282º de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Desígnase como Director Departamental de Salud de Flores del Ministerio de Salud Pública, al Dr. NUMAN HIPÓLITO BLANCO RAMOS (C.I. 2.811.551-0) (C.C. PBA 21289).

2º.- Comuníquese, publíquese.  
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**41**  
**Decreto 108/020**

Modifícase el art. 1º del Decreto 241/007 de 2 de julio de 2007 en la redacción dada por el art. 1º del Decreto 159/013 de 24 de mayo de 2013, del Decreto 110/017 de 24 de abril de 2017, y del Decreto 341/018 de 22 de octubre de 2018.

(1.316\*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

**VISTO:** El Acuerdo suscrito el día 20 de marzo de 2020 por la Cámara de la Construcción del Uruguay (CCU), la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay (APPCU), la Liga de la Construcción del Uruguay, la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este, y el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines (SUNCA).

**RESULTANDO:** I) Que dicho acuerdo es consecuencia de la emergencia nacional como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19 que afecta al país, y su repercusión en la actividad laboral.

II) Que el Acuerdo de referencia exige una forma de financiación parcial de la partida extraordinaria por única vez referida en el mismo, a abonar a los trabajadores de la construcción incluidos.

**CONSIDERANDO:** I) Que la forma de financiación parcial se propone instrumentar por el aporte de empresarios y trabajadores de la construcción, los primeros por un aumento del aporte unificado de la construcción, y los segundos por un aporte equivalente a un día de licencia y un día de salario vacacional correspondiente al período de licencia a abonar en diciembre del año 2020.

II) Que el aumento del aporte unificado de la construcción tiene que ser por un determinado plazo, o hasta la cancelación total del 70% (setenta por ciento) de los egresos que correspondan del Banco de Previsión Social.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 14.411 de 7 de agosto de 1975, modificativas y concordantes, y en el numeral 4) del Artículo 168 de la Constitución de la República;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1o del Decreto No. 241/007 de 2 de julio de 2007 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 159/013 de 24 de mayo de 2013, del Decreto No. 110/017 de 24 de abril de 2017, y del Decreto No. 341 de 22 de octubre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º (Construcción. - El porcentaje unificado por aportes a que se refieren los Artículos 1º y 5º del Decreto - Ley Nº 14.411 de 7 de agosto de 1975 será del 72,76% (setenta y dos coma setenta y seis), que se desglosará de la siguiente manera:

- A) Aportes jubilatorios a la seguridad social:
  - Patronales: 9% (nueve por ciento)
  - Personales: 17,9% (diecisiete coma nueve por ciento)
- B) Cargas salariales: 29,9% (veintinueve coma nueve por ciento)
- C) Seguro Nacional de Salud: 9.0% (nueve por ciento) el que se desglosará: 5.5% Patronal y 3.5% Obrero
- D) Banco de Seguros del Estado: 6.0% (seis por ciento)

E) "Financiamiento Partida Extraordinaria 3/2020": 0,96% (cero coma noventa y seis por ciento)

El porcentaje total de 72,76% (setenta y dos coma setenta y seis por ciento) referido en el presente artículo, quedará fijado en 71,8% (setenta y uno coma ocho por ciento) una vez vencido el plazo establecido en el Artículo 2º de este Decreto.

**Artículo 2º.-** El plazo de vigencia del aporte "Financiamiento Partida Extraordinaria 3/2020" será de veintiséis meses a partir del 1º de Junio de 2020 o hasta la cancelación total del setenta por ciento (70%) de los egresos correspondientes al pago de una partida extraordinaria por única vez a los trabajadores de la construcción activos al 16 de marzo de 2020, a efectuarse en el mes de marzo de 2020 por parte del Banco de Previsión Social, contabilizados en Unidades Indexadas. Dicha partida es consecuencia de la emergencia nacional por pandemia por el virus COVID-19, su monto es de pesos uruguayos dieciséis mil quinientos cinco con 52/100 (\$ 16.505,52), y surge del Acuerdo suscrito el 20 de marzo de 2020 por la Cámara de la Construcción del Uruguay (CCU), la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay (APPCU), la Liga de la Construcción del Uruguay, la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este, y el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines (SUNCA). Se imputará al pago del setenta por ciento (70%) referido, el aporte de los trabajadores de la construcción equivalente a un día de licencia y un día de salario vacacional, correspondientes al período de licencia a abonar en el mes de diciembre del año 2020.

**Artículo 3º.-** La partida extraordinaria y única a percibir por los trabajadores de la construcción y referida en el artículo 2º del presente, no constituye materia gravada a los efectos de las contribuciones especiales de seguridad social.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.**

**42**

**Decreto 109/020**

Dispónese que las personas de 65 años o más, comprendidas en el ámbito de aplicación del subsidio por enfermedad establecido por el Decreto-Ley 14.407 de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, podrán permanecer en aislamiento por el plazo máximo de treinta días, según determinen y comuniquen las empresas al BPS, quedando excluidos aquellos trabajadores que puedan realizar o realicen sus tareas habituales desde su domicilio.

(1.317\*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Marzo de 2020

**VISTO:** la emergencia nacional sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo a causa de la pandemia originada por el virus coronavirus COVID-19,

**RESULTANDO: I)** que por Decreto Nº 93 de fecha 13 de marzo de 2020, se dispusieron medidas con el fin de mitigar y prevenir las consecuencias de la propagación del mencionado virus,

**II)** que en los últimos días se ha constatado un incremento de las personas infectadas por COVID-19,

**III)** que existe evidencia científica de que la enfermedad coronavirus COVID-19 en personas de sesenta y cinco años de edad o más, aumenta el riesgo de desarrollar complicaciones severas,

**CONSIDERANDO: I)** que resulta necesario e impostergable ampliar las medidas dispuestas, limitando en forma temporaria la movilidad de las personas dentro de la franja etaria señalada en el

Resultando III) del presente Decreto, así como contemplar la situación de los trabajadores que deban permanecer aislados como consecuencia de esta limitación,

II) que las medidas que se adopten se encuentran comprendidas en el marco de lo establecido por la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934,

III) que el Decreto Ley N° 14.407 de 22 de julio de 1975 establece el otorgamiento de subsidio para el caso de que un trabajador no pueda desempeñar sus tareas,

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución de la República, el artículo 19 del Convenio Internacional del Trabajo N° 155 ratificado por la Ley N° 15.965 de fecha 28 de junio de 1988, la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934, el Decreto Ley N° 14.407 de 22 de julio de 1975 y demás normas concordantes en la materia;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Las personas de 65 años o más, comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación del subsidio por enfermedad establecido por el Decreto-Ley N° 14.407 de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, podrán permanecer en aislamiento por el plazo máximo de treinta días, según determinen y comuniquen las empresas al Banco de Previsión Social. Quedan excluidos aquellos trabajadores que puedan realizar o realicen sus tareas habituales desde su domicilio.

**Artículo 2º.-** Se entenderá por aislamiento, la permanencia de la persona en su domicilio, salvo en caso de imperiosa necesidad o urgencia.

**Artículo 3º.-** Todas aquellas personas que guarden el régimen de aislamiento según lo dispuesto en los artículos precedentes, tendrán derecho a percibir la prestación correspondiente al subsidio por enfermedad en la forma prevista por el Decreto-Ley N° 14.407 de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, por el período de aislamiento.

**Artículo 4º.-** La comunicación realizada por la empresa se entenderá en esta oportunidad como realizada por el prestador de salud, a los efectos correspondientes.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, publíquese, etc.  
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE;  
DANIEL SALINAS.

**43**

**Resolución 372/020**

Designase en el cargo de Director Nacional de Empleo, en el MTSS, al Sr. Daniel Eduardo Pérez Seijas.

(1.328)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el inciso 4º del Artículo 60 de la Constitución de la República y lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.- DESIGNASE,** en el cargo de Director Nacional de Empleo, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Sr. DANIEL EDUARDO PERÉZ SEIJAS, C.I. 3.294.447-2, C.C. NAD 2177.

**2º.- COMUNÍQUESE,** etc.  
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES.

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

**44**

**Resolución 379/020**

Designase Director de Vivienda Rural, al Sr. Juan Pablo Delgado Mas.

(1.335)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

**VISTO:** el artículo 602 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

**CONSIDERANDO: I)** que por el citado artículo se crea en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", un cargo de Director de Vivienda Rural, de particular confianza;

**II)** que corresponde designar Director de Vivienda Rural al señor Juan Pablo Delgado Mas;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 60 inciso 4 de la Constitución de la República y al artículo 602 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designase Director de Vivienda Rural al señor Juan Pablo Delgado Mas, Cédula de Identidad 3.826.765-4.

**2º.-** Notifíquese, comuníquese, etc.  
LACALLE POU LUIS; IRENE MOREIRA.

**SERVICIOS DESCENTRALIZADOS  
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DEL ESTADO - ASSE**

**45**

**Acta Ordinaria 570**

Considérase la 570ª Sesión Ordinaria.

(1.357)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

**ACTA No. 570**

En la ciudad de Montevideo, el diecinueve de febrero del año dos mil veinte, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su quingentésima septuagésima sesión ordinaria.

Asisten; Presidente (I), Dra. Marlene Sica; Vocal, Esc. Julio Martínez; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Se deja constancia de que el señor Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula se encuentra haciendo uso de licencia reglamentaria.



Participa: Dr. Alarico Rodríguez, por la Gerencia General de ASSE.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 13:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta

#### ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 567, correspondiente al día 30 de enero de 2020.

Se posterga. (4/4)

2. Aprobación de Acta Nro. 568, correspondiente al día 5 de febrero de 2020.

Se posterga. (4/4)

3. Aprobación de Acta Nro. 569, correspondiente al día 12 de febrero de 2020.

Se posterga. (4/4)

#### ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a mantener en vía jerárquica la Resolución de la Dirección del Hospital Español No. 84/2019 por la cual se convalidó lo actuado por el Tribunal en el Llamado Interno al Inciso, a fin de conformar la lista de aspirantes para cumplir funciones de Encargado del Servicio de Recursos Humanos, ante los recursos interpuestos por Sr. Héctor Armando Olmos, los cuales no son de recibo; y rechazar en vía jerárquica los recursos interpuestos contra la Resolución del Tribunal del Llamado por la cual se le denegó la solicitud de acceso a la información del mismo, cuyo objeto ya fue cumplido por otros medios efectivos, como el otorgamiento de vista de la totalidad de las actuaciones.

Ref: 1178/19- Res: 6071/19

5/2/20- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto a la Dra. Mariana Laguna Andrade, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.

Ref: 29/068/1/1159/2019

19/2/20- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos interpuestos por el Sr. Gustavo Ross, contra la Resolución No. 94/19 dictada por la Dirección del SAME 105, por la cual se dispuso una sanción consistente en la suspensión de una guardia con retención total de haberes.

Considerando que los agravios esgrimidos por el recurrente no son de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión del acto peticionada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 37/20, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la afirmativa: Dra. Marlene Sica, Esc. Julio Martínez, y Sra. Natalia Pereyra.

Por la negativa: Lic. Pablo Cabrera.

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por el Sr. Pablo Soria, contra la resolución dictada por la Dirección del SAME 105 No. 98/2019, por la que se dispuso sancionarlo con la suspensión de una guardia con retención total de haberes.

Considerando que los agravios esgrimidos por el recurrente no son de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 34/20, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la afirmativa: Dra. Marlene Sica, Esc. Julio Martínez, y Sra. Natalia Pereyra.

Por la negativa: Lic. Pablo Cabrera.

5. Actuaciones referentes a adjudicar la Licitación Pública Nº 4/2018 para la "Contratación de Servicio de Unidad de Traslado Especializado Pediátrico" con destino a SAME 105, al "Consortio Pereira Rossell III".

El período de contratación es de doce meses a partir de la notificación de esta resolución, debidamente intervenida por el TCR, prorrogable por hasta dos periodos de un año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor a 30 días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, previo control de su imputación en el Rubro adecuado con disponibilidad suficiente, así como lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 18.244.

El monto mensual adjudicado por la presente Licitación Pública asciende a la suma de \$ 2.524.379, impuestos incluidos.

El monto total adjudicado para la presente Licitación es de \$ 30.292.548, impuestos incluidos.

Ref: 973/19 - Res: 706/20

12/2/20 - Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

6. Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. Graciela Elizabeth Ruella, perteneciente a la UE 024- Centro Departamental de Paysandú, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 16 días, con retención total de haberes, al haber sido individualizada como responsable de falta administrativa por retirarse antes de finalizar su horario, sin relevo y sin autorización, siendo el único personal de enfermería a cargo de la sala y con una usuaria que necesitaba atención prioritaria.

Ref: 427/17- res. 636/20

19/2/20- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

7. Actuaciones referentes a aplicar al Dr. Agustín Luis Rubal Gil, Técnico III Médico, perteneciente a la UE 004- Centro Hospitalario Pereira Rossell, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 90 días, a raíz de la superposición horaria entre su cargo en ASSE con intervenciones quirúrgicas realizadas en CASMU.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 701/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

#### ASUNTOS PLANTEADOS EN SESIÓN DE DESPACHO

Actuaciones referentes a pre-acuerdo con SMU y Hemodinamistas, y adenda al convenio por la Extensión del IMAE del CCVU en el Hospital Tacuarembó.

Se resuelve aprobar en general el preacuerdo específico con los especialistas hemodinamistas y la propuesta de adenda al Convenio ya celebrado.

Encomiéndese el tema a la Gerencia General y la Unidad de Negociaciones. (4/4)

2. Actuaciones referentes a adjudicar la Compra Directa por Excepción Nº 60/2019, referente al "Suministro de Medicamentos para tratamiento de HIV" con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E. al Laboratorio Gador S.A.

El plazo del contrato que es objeto de la presente Compra Directa será de 18 meses a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, la entrega será a demanda por 18 meses consecutivos, la primera compra será a partir de los 30 días de recibida la Orden de Compra.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 622/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a la aprobación de la versión actualizada del Vademécum Único de A.S.S.E. Ref.: 29/068/3/1300/2020/0/0

Se toma conocimiento del trabajo realizado, destacando la metodología empleada y el nivel académico de los participantes. Dése la más amplia difusión. (4/4)

4. Actuaciones referentes al cesar la reserva del cargo del Dr. Héctor Yon Yarzabal, de la UE 017- Centro Departamental de Cerro Largo, a partir 1/03/2020.

Pase el referido Técnico a cumplir funciones como Médico de Policlínica en el Centro Departamental de Cerro Largo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1051/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5. Actuaciones referentes a cesar la reserva del cargo de la Técnico III Médico, Dra. Alicia Magdalena Ferreira Maia que ocupa en la UE 068, a partir del 01/03/2020.

Encomendase a la Gerencia General de ASSE la asignación del lugar donde la citada funcionaria cumplirá funciones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1050/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6. Actuaciones referentes a crear en la Estructura Salarial de la UE 005- Hospital Maciel, la función de Jefe de Servicios Generales dependiente del Departamento de Intendencia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 660/20, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la afirmativa: Dra. Marlene Sica, Esc. Julio Martínez, y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta que su negativa responde al momento que estamos transitando y que los fundamentos no son de peso o no justifican el tomar esta decisión, y que también quedan dudas sobre la forma de elección de la persona para dicho cargo y de la responsabilidad que asumiría dicha persona sobre las tareas asignadas.

7. Actuaciones referentes a dejar sin efecto las designaciones anteriores de la COSEPA Central.

Designase a la Lic. en Bioq. Laura Capote, y a la Lic. en Enf. Virginia Garófalo, como integrantes de la COSEPA Central de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1056/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

8. Actuaciones referentes a la solicitud de la Dirección del Hospital de Treinta y Tres y de la nueva Gerencia Financiera de realizar una auditoría económico - financiera focalizada en el análisis de los movimientos y conciliación de las cuentas corrientes que maneja el referido centro.

Ref.: 29/068/3/1344/2020/0/0.

Con las consideraciones vertidas en Sala pase a Auditoría Interna y de Gestión a efectos de realizar Auditoría económica financiera en ese Centro de Salud focalizada en movimientos y conciliación de cuentas corrientes. (4/4)

#### ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a modificar parcialmente el Reglamento de Suplentes, aprobado por Resolución No. 794/11 y su modificatoria No. 3105/11 y No. 4096/13, disponiendo la no aplicabilidad exclusivamente para las suplencias de CTI y puertas de emergencia de los plazos definidos en los artículos 12, 13, 15 y 16 del Reglamento vigente, solo en los casos que la Unidad Ejecutora no cuente con otros postulantes en el ranking vigente, y por un plazo máximo referido a la vigencia del Llamado.

Ref. 29/076/3/168/2019 - Res: 930/20

19/2/20- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

2. Actuaciones referentes a autorizar a las funcionarias Sandra Gabriela San Martín Pérez y Andrea Marcela Rodríguez Tuví, a cumplir funciones de Licenciadas en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales en la UE 006- Hospital Pasteur, de acuerdo al numeral 1º de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.

Adécuese el salario de las funcionarias de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 282/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Selva Ivonne Zabalegui Pérez a cumplir funciones de Licenciada en

Instrumentación Quirúrgica, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la UE 006- Hospital Pasteur, de acuerdo al numeral 1º de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.

Adécuese el salario de la funcionaria de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 351/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Valeska Paulina López a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la UE 083- RAP Soriano, de acuerdo al numeral 1º de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.

Adécuese el salario de las funcionarias de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 280/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

4. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Roxana Jannette Sosa Pereira, a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en la UE 086- SAI PPL, de acuerdo al numeral 1º de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.

Adécuese el salario de las funcionarias de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 281/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria María del Carmen Parao Fernández, a cumplir funciones de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la UE 030- Centro Departamental de Soriano, de acuerdo al numeral 1º de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.

Adécuese el salario de las funcionarias de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 359/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Mariela Mabel Cuenca Nieves a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la UE 030- Centro Departamental de Soriano, de acuerdo al numeral 1º de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.

Adécuese el salario de las funcionarias de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 360/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

7. Actuaciones referentes a autorizar a las funcionarias Harlett Carmen Bezon Díaz y Silvia Anaclides Noble Correa a cumplir funciones de Licenciadas en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en la UE 057- RAP Canelones, de acuerdo al numeral 1º de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.

Adécuese el salario de las funcionarias de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 352/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

## ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

### I) HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar la Resolución dictada por la Dirección del Hospital Maciel, de fecha 07/05/2019, por la cual se dispone la suspensión preventiva y retención de mitad de haberes, a la funcionaria Sra. Virginia Lorenzo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 932/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

### II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos por la Sra. Silvana Reyes, contra la Resolución que arribó el Tribunal interviniente en el Llamado de Auxiliar de Enfermería para Block Quirúrgico en el régimen dispuesto por el artículo 256, el que fue homologado por Resolución No. 46/17 y contra la Resolución a la que arribó el Tribunal del Llamado de Suplentes de Auxiliares de Enfermería para Block Quirúrgico, al amparo de lo dispuesto por el artículo 410 de la Ley 16.170, homologado por Resolución No. 47/17, dictadas por la Dirección del Centro Auxiliar de Río Branco.

Considerando que los agravios esgrimidos no son de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1444/17- Res: 505/20

19/2/20- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

2. Actuaciones referentes a mantener el acto impugnado en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por la Dra. Martha Isabel Seguí, contra la Resolución No. 4486/19, dictada por el Directorio de ASSE, por la cual se la destituyó por la causal de omisión.

Considerando que tanto del sumario administrativo instruido, así como del informe funcional de la recurrente surge acreditado que la funcionaria no concurrió a prestar funciones en 59 oportunidades en el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/10/2014, sin haber justificado las mismas; y considerando además que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación. Y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 96/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por la Sra. Natalia Valor, contra la Resolución dictada por la Dirección del Portal Amarillo de fecha 24/07/2019, por la cual se dispuso la aplicación de una sanción consistente en apercibimiento de que de reiterar conducta similar se aplicará una sanción mayor.

Considerando que la decisión resistida se enmarca dentro del legítimo margen de discrecionalidad reglada del que dispone la Administración, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 685/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

4. Actuaciones referentes a rechazar los recursos interpuestos en vía jerárquica por la Sra. Constanza Silvera González, contra la evaluación de desempeño que se le realizó en el mes de abril de 2019 en su carácter de contratada al amparo del Artículo 256 de la Ley 18.834, por encontrarse dirigidos contra un acto no procesable, de mero trámite.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 520/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos por la Empresa GESTAM URUGUAY DE SERVICIOS S.A. contra la Resolución del Gerente Administrativo de ASSE Nº 5260/2019, por la que se dispuso dejar sin efecto el Llamado

a Licitación Pública Nº 6/2019 "Contratación de servicios de limpieza y peones" para el Centro Hospitalario Pereira Rossell y autorizar la realización de un nuevo Llamado con el mismo objetivo.

Considerando que la Administración está habilitada además de adjudicar, declarar desierta o rechazar todas las ofertas, a dejar sin efecto el procedimiento licitatorio, y que el oferente no tiene un derecho subjetivo, ni un interés legítimo en la adjudicación, sino una mera expectativa; corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 718/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por el Dr. Agustín Acosta Garrido, contra la Resolución Nº 4670/2019 del Directorio de ASSE, por la cual se resolvió destituirlo por la causal de ineptitud.

Considerando que los agravios esgrimidos no son de recibo, y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener el acto recurrido en vía de revocación, franqueando el de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 711/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

### III) VARIOS

1. Actuaciones referentes a no ejercer la acción de repetición prevista en el Art. 25 de la Constitución de la República, contra el Dr. Gustavo Lamancha, en relación al sumario instruido en virtud de que no es posible determinar que el funcionario incurrió en el grado de responsabilidad que la norma requiere para poder viabilizar contra el mismo la acción de repetición de análisis.

Ref: 1986/16- Res: 760/20

19/2/20- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

### ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a Auditoría General sobre los procesos de transporte y traslado de los equipos de gestión de todas las Direcciones Regionales dispuesta por Resolución Nº 714/19 del 30/01/2019.

Ref: 29/068/1/1185/2019

19/2/20- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2. Actuaciones referentes a Licencia del señor Presidente del Directorio.

Se toma conocimiento. (4/4)

3. Coordinador de Casa de Medio Camino Buceo.

Ref: 1456/2019

19/2/20- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

4. Actuaciones referentes a Auditorías en ASSE

19/2/20- Se posterga el presente tema. (4/4)

### ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I. Señora Directora, Natalia Pereyra:

1. Licencia reglamentaria.

La señora Directora, Natalia Pereyra informa que hará uso de licencia reglamentaria los días 26, 27 y 28 de febrero del corriente año. Se toma conocimiento. (4/4)

II. Señora Directora, Dra. Marlene Sica:

1. Actuaciones referentes a Nota recibida por el Sr. Secretario de la Presidencia de la República y del Sr. Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en relación a la solicitud de mantener los pases en comisión, para evaluación posterior de las nuevas autoridades. Se toma conocimiento. (4/4)

2. Actuaciones referentes a Decreto del Poder Ejecutivo del 12 de febrero de 2020 sobre forma de probar la calidad de beneficiarios de las leyes 18.033 y 18.596.

Se toma conocimiento. (4/4)

3. Actuaciones referentes a informe de Transición.  
Se deja constancia que días pasados se ha culminado con la elaboración de todos los documentos necesarios para la transición, sin tener hasta la fecha contacto con quienes serían los nuevos integrantes del Directorio de ASSE.  
Se toma conocimiento. (4/4)

Siendo las 13:00 horas, se da por finalizada la sesión.  
Dra. Marlene Sica, Presidente (I), Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.



## IMPOmultimedia

Difunda su información institucional a todo el país. Transmite sus contenidos, de forma simultánea y permanente, en soportes de alcance masivo: pantallas en vía pública de capital e interior, material impreso de gran tiraje y distribución nacional y un sitio web de múltiples accesos concurrentes.

IMPO | Centro de Información Oficial

[impo.com.uy/multimedia](http://impo.com.uy/multimedia)

Departamento Comercial

☎ 2908 5042 internos: 347 - 336 - 333

✉ [comercial@impo.com.uy](mailto:comercial@impo.com.uy)